



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez en el presente proceso ejecutivo, la respuesta aportada por la Universidad Autónoma de Manizales, informando acerca de la medida decretada que:

“..././

Señores:
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS
Atn: Jaime Andrés Giraldo Murillo
Email: cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: Radicado 17001-40-03-009-2022-00203-00 - Embargo de salario.

Dando respuesta al Oficio No 633 de abril 26 de 2022 y al Oficio No 869 de mayo 26 de 2022, mediante el cual solicita el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que perciba la señora **MARIA DELSY FLOREZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.397.527, nos permitimos informarles lo siguiente:

Actualmente se encuentra vinculado laboralmente a la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES** con una asignación salarial mensual de \$ 1.066.324 (Un millón sesenta y seis mil trescientos veinticuatro pesos). Es importante aclarar que el contrato de la señora María Delsy Flores Torres, estará vigente hasta el día 15 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, dicho embargo se hará efectivo a partir de la nómina del 30 de mayo de los corrientes, el cual se consignará dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente.

Atentamente,


DIANA MILENA MARIN GIRALDO
Coordinadora de Contabilidad y Nómina
Universidad Autónoma de Manizales

(Ver anexo 25, del cuaderno de medidas)

1 de junio de 2022


JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2022-00203

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve la Inmobiliaria S.A.S en contra de María Delsy Flórez, Erika Rivillas Gómez y Andrés Felipe Ceballos Camacho se incorpora el memorial allegado por la Universidad Autónoma de Manizales en cuanto a la solicitud de embargo de los demandados en mención, y se pone en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

CCS

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d60a282a9217bb4a783decf01a90f11bdce650bb72fdb9b4385f052487a7dd4**

Documento generado en 02/06/2022 03:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>